



OF. ORD. : N°_103

ANT.: No hay

MAT.: Deriva carta S/N de Señor James Canning Muspratt de fecha de ingreso a SEA Los Lagos el 21/01/2016, que informa medidas en relación a RE de SMA N° 1197 de 21/12/2015

Puerto Montt, 05 de febrero de 2016

**A : SR. CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE : DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE LOS LAGOS**

Junto con saludarle, y en el ámbito de vuestra competencia, derivo a usted documentos de la Mat..

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ALFREDO WENDT SCHEBLEIN
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos

c.c.:

- Of. Partes, SEA Región de Los Lagos


PATRICIO GALLARDO ALARCON
RJI 10.913.469-4
OFICIAL DE PARTES
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LOS LAGOS



Castro, 21 de Enero 2016

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Ref.: Resuelve Procesos administrativos
sancionatorios Resolución Exenta N° 1197 del 21 diciembre 2015

Junto con saludar cordialmente, en representación de la Empresa Cal Austral S.A., RUT 99.529.170-3, domiciliada en camino Dalcahue - Castro s/n Km 6,77 y en mi calidad de Gerente General James Muspratt, RUT 14.638.283-7, me presento a ustedes para informar las medidas adoptadas por la empresa en materia de implementación y ejecuciones en los hechos contados en el informe de verificación de aplicaciones de Medidas Posicionales asociadas al informe de Fiscalización DFZ-2015-769-X-RCA-IA, descritos en el considerado 11 de la Resolución Exenta N° 1197 del 21 diciembre 2015, con el objetivo de resguarda la salud de la población aledaña a la empresa.

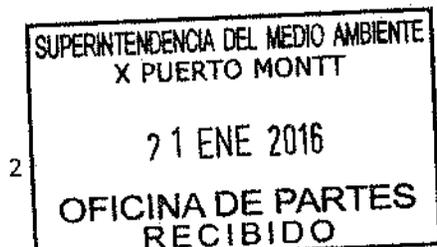
Por razones en los antecedentes anteriormente señalados la Superintendencia de Medio Ambiente resuelve de la ejecución e implementación de medidas urgentes y transitorias, conforme al artículo 3 letra g) LO-SMA:

“Suspender transitoriamente las autorizaciones de funcionamiento contenidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental o adoptar otras medidas urgentes y transitorias para el resguardo del medio ambiente, cuando la ejecución u operación de un proyecto o actividad genere un daño grave e inminente para el medio ambiente, a consecuencia del incumplimiento grave de las normas, medidas y condiciones previstas en dichas resoluciones.”

En su calidad de infractor, se responde frente a ustedes los puntos expuestos en el considerado 19 de la Resolución Exenta N° 1197 del 21 diciembre 2015, el cual corresponde a al informe de Fiscalización DFZ-2015-769-X-RCA-IA en cual se constató, la acumulación de percolados detrás de la celda N°1, sector surweste, en un área de 25mst2 aproximadamente (Fotografía N° 7), y la acumulación de percolados en el sector norte, en un área aproximada de 50mts2 (fotografía N°8), las cuales han recirculados en menor cantidad a una zanja excavada por la empresa (fotografía N°12)

Considerando el párrafo anterior la superintendencia en su resuelvo segundo detalla lo siguiente:

- 1- Extraer a través de la utilización de medios mecánicos, y a una taza mayor de la actual generación, la totalidad de los percolados tanto en zanjas excavadas como en sectores surweste y norte de las instalaciones, y su posterior envío, mediante un camión autorizado, a lugares autorizados y habilitados para la recepción y tratamiento de los residuos industriales líquidos. Adicionalmente, envío de percolados a sitios autorizados



deberá realizarse a través de camiones acondicionados para el traslado de percolados, evitándose el escurrimiento de líquidos, y que el transporte se realice por rutas que en lo posible eviten el paso de los camiones por sectores residenciales.

- 2- Finalmente, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente notificación, Cal Austral S.A. deberá presentar un informe que señale el estado de implementación de la medida, indicando las actividades ejecutadas y las pendientes. Con todo, como mínimo deberá demostrar el efectivo inicio de ejecuciones de la medida, e indicar la empresa o personas a cargo del transporte y recepción de los percolados extraídos

Considerando lo antecedente expuesto por La Superintendencia de Medio Ambiente, se adjuntan medidas citadas anteriormente:

1. En respuesta a las Fiscalización DFZ-2015-769-X-RCA-1A, la Empresa Cal Austral S.A, realiza rectificación de las imágenes señaladas en dicha fiscalización, cada una de las imágenes; en referencia a la cantera N° 1, cantera N°2, estas se encuentran sin presencia de líquidos percolados o cualquier otro líquido proveniente de los acopios, el estanque de acumulación de líquidos percolados solo cuenta con una cantidad de 4,353 litros y la zanja escavada por la empresa se encuentra cerrada.
Cada una de estas imágenes ha sido notariadas y con geo referenciales, se adjunta en el **Anexo N° 1**, informe por parte de la notaria de Castro sobre las imágenes.

Cálculo de contenido de Estanque:

Dimensiones estanque:

Diámetro 2,6 mts

Altura total 4,0 mts

Volumen $V = A \cdot h$

Area $r^2 \cdot \pi$

$h = 0,82$ mts

$1,3^2 \cdot \pi = 5,309 \text{ mts}^2 \cdot h = 4,353 \text{ lts}$

Se adjunta ficha de estanque de almacenamiento en el **Anexo N° 3**

2. En respuesta al punto N°1 de las medidas a implantar la empresa Cal Austral S.A ha creado y ejecutado un procedimiento el cual cumplirá con la función de verificar el estado actual de las canteras, percatándose de la presencia de líquidos percolados y los mecanismos de extracción de los excedentes los cuales serán bombeados por personal de patio hasta un estanque de 20.000 litros. El personal de patio informara de forma diaria la cantidad de

líquidos percolados del estanque de acumulación, estando al 50% de su capacidad el Gerente de Operación se coordinara con la empresa Resolución Sanitaria N° C-28, para el retiro de los líquidos percolados.

Se adjunta en el **Anexo N° 2**, PROCEDIMIENTO DE ACOPIO Y DESPACHO DE EXEDENTES DE LIQUIDOS PERCOLADOS.

3. En respuesta el punto N° 2, la Empresa Cal Austral S.A. ha puesto en ejecuciones medidas necesarias para poder cumplir con lo señalado por la Superintendencia de Medio Ambiente en su resuelvo, para la extracción de los líquidos percolados se han utilizado medios mecánicos desde cada una de las canteras y bombeados hacia el estanque de 20.000 litros. La empresa a cargo del transporte de los líquidos percolados RILESUR LTDA, el cual proporcionara camiones aljibes los cuales transportaran dichos líquidos hacia la planta de tratamiento ubicada en la Comuna de Paillaco.

La empresa RILESUR LTDA, RCA N° 005/ 2009, Resolución Sanitaria N° 383/ 2009 se encargara de la recepción y el tratamiento final de los residuos. Se adjunta en el **Anexo N° 3**; Documentación para extracción, transporte y disposición final líquidos percolados.

Tabla N° 1 Cronograma de ejecución de medidas

ITEM	Descripción tareas	Fecha	Estado
1	Confección de procedimientos de acumulación y retiro de excedentes	01-12-2015	REALIZADO
2	Compra de equipamiento para el uso exclusivo del movimiento mecánico de excedentes líquidos se adjunta comprobante en Anexo 3	01-12-2015	REALIZADO
3	Extracción de 2000 lts aprox por medio mecánico desde canteras 1 y 2	SEPTIEMBRE	REALIZADO
4	Extracción de 1000 lts por medio mecánico desde canteras 1 y 2	OCTUBRE	REALIZADO
5	Extracción de 500 lts por medio mecánico desde canteras 1 y 2	NOVIEMBRE	REALIZADO
6	Cotización de retiro, traslado y tratamiento de percolados RILESUR	11-01-2016	SIN RESPUESTA
7	Retiro desde estanque de líquidos percolados	29-01-2016	EN ESPERA
8	Obtención de certificados de disposición final	05-02-2016	EN ESPERA

Presentados dichos antecedentes, damos cumplimiento al pre informe requerido por ustedes.



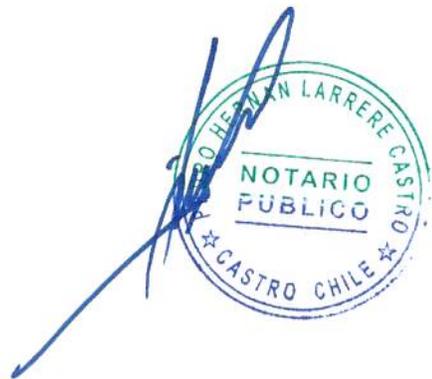
JAMES CANNING MUSPRATT

Anexo N° 1

FOTOGRAFÍAS NOTARIADA Y GEO REFERENCIADAS

ACTA

CERTIFICO: que, a requerimiento de don **Pablo Ernesto Guzmán Tello**, cédula de identidad 9.615.291-4, diciéndose representar a la empresa **CAL AUSTRAL**, rol único tributario 99.529.170-3 y en su calidad de *Gerente de Operaciones* de la indicada empresa, me constituí en el día de hoy y siendo las 15.25 horas, en sector denominado Puacura, kilómetro 6,67 camino a Dalcahue, lugar en que está ubicada la mencionada empresa, a efectos de certificar la existencia de movimientos de tierra y otros elementos de infraestructura. En el lugar y hora indicados pude constatar: 1) acumulación de tierra de una altura de 80 ctms. y 25 metros de largo, aproximadamente (**foto N° 2**), ubicación coordenadas latitud 42,3960, longitud 73,7042 SE; 2) excavación denominada por la empresa como **Cantera 2** (**foto N°1 y 5**) ubicación coordenadas latitud 42,3971, longitud 79,7039 NO; 3) estanque de 20.000 litros conteniendo un líquido hasta una altura de 82 centímetros medidos desde su base (**fotos N° 3 y 6**); 4) excavación denominada por la empresa como **Cantera 1**, destinada a pozo absorbente y, al igual que la anterior, se encuentra seca, ubicación coordenadas latitud 42,3960, longitud 73,7051 NE. Las coordenadas fueron obtenidas mediante el programa **GPS MAP**, versión **PRO**. Esta acta consta de 4 (cuatro) fojas. Doy fe. Castro, 13 de enero de 2016.-



A circular notary seal in blue ink. The outer ring contains the text "HERNAN LARRERE CASTRO" at the top and "CASTRO CHILE" at the bottom, separated by two stars. The inner circle contains the text "NOTARIO PUBLICO". A handwritten signature in blue ink is written over the seal.



2



3



4



5



PROF. HERMAN LARRERA CASIRO
NOTARIO PÚBLICO
CASTRO, CHILE

6



Anexo N° 2

**PROCEDIMIENTO DE ACOPIO Y DESPACHO DE EXEDENTES DE LIQUIDOS
PERCOLADOS.**

PROCEDIMIENTO DE ACOPIO Y DISPOSICION FINAL DE EXCEDENTES DE LIQUIDOS PERCOLADOS

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pablo Guzmán T. Gerente Operaciones Firma	Juan Pablo Miranda Experto Prevención De Riesgos y Medio Ambiente Firma	Jôrdis Winniewski Gerente General Firma

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para controlar y asegurar la implementación de un manejo ambiental y sanitariamente óptimo de los excedentes de percolado en los acopios.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a las actividades de acopio de conchas dentro la Planta de producción de cal agrícola, sector Putemún.

3. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

RCA 219/2007

DIA "Proyecto acopio de conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé"

4. APLICA

Al Personal de Operaciones en patios, Mantenición y tales labores serán supervisadas por el experto en Prevención de la Empresa.

5. EPP Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECIALES

Los elementos de protección personal, aplicables a este procedimiento, son los siguientes:

- Casco de seguridad
- Botas de seguridad
- Bloqueador Solar
- Overol o Chaleco Reflectante
- Traje de agua o Gorro legionario
- Guantes de nitrilo
- Antiparras

Los riesgos y medidas preventivas correspondientes, son las siguientes:

Área	Riesgo	Medida Preventiva	Personal Expuesto
------	--------	-------------------	-------------------

Canteras	Exposición radiación ultravioleta.	a	El personal deberá utilizar elemento de protección personal, los cuales deberá proteger su piel, ojos y cabeza.(lentes de sol, casco, gorro legionario, overol) Deberá utilizar bloqueador solar en todo momento, se deberá repetir esta acción cada 2 horas.	Personal de patio y mantención
Canteras	Trabajos desnivel	a	El personal deberá siempre trabajar bajo supervisión, al momento de bajar y subir desde las canteras y deberá utilizar zonas de transito habilitadas.	Personal de patio y mantención.
Canteras	Exposición a agentes químicos. Combustibles de máquinas.	a	El personal que ha sido expuesto a agentes químicos deberá retirar su ropa contaminada y depositarla en contenedores correspondientes a desechos. El personal deberá lavar el área de contacto con abundante agua y se deberá consultar la hoja de seguridad del producto. Si existiera derrame o contacto con el suelo, el personal deberá retirar el suelo contaminado y depositarlo en	Personal de patio y mantención.

		contenedores adecuados, los cuales se encuentran en la bodega de residuos.	
Canteras	Proyección de partículas líquidas provenientes de la extracción de los líquidos percolados.	El personal deberá utilizar antiparras, para evitar el contacto directo con los ojos.	Personal de patio.
Canteras	Quemaduras por ignición de agentes químicos.	El personal de patio, deberá revisar las motobombas antes de ser utilizadas, evitando las pérdidas de combustibles e inflamación del equipo. El personal deberá llevar un extintor de incendios PQS al área de trabajo.	
Estanque de acumulación.	Trabajos a desnivel	El personal deberá poseer todas las capacitaciones técnicas y exámenes ocupacionales para poder trabajar a una altura mayor a 2 metros. Deberá usar los elementos de protección personal como arnés y cabos de vida.	Personal de patio y mantenimiento.
Estanque de acumulación	Exposición a radiación ultravioleta.	El personal deberá utilizar elementos de protección personal, los cuales deberá proteger su piel, ojos y cabeza. (lentes de sol, casco, gorro	Personal de patio y mantenimiento.

		legionario, overol) Deberá utilizar bloqueador solar en todo momento, se deberá repetir esta acción cada 2 horas.	
Estanque de acumulación	Proyección de partículas líquidas	El personal deberá utilizar antiparras, para evitar el contacto directo con el rostro.	Personal de patio.
Estanque de acumulación	Atropello	El personal deberá utilizar ropa de color naranja y con franjas reflectantes, se ubicaran conos de seguridad alrededor de las zonas de retiro de los líquidos percolados.	Personal de patio.

6. PLAN DE EMERGENCIAS

Derrame de líquido desde el estanque:

Durante los trabajos de extracción y bombeo de líquidos percolados hacia el estanque, el personal deberá estar atentos a cualquier filtración que existiera e informar al jefe de mantención de cualquier deterioro en la estructura.

En caso de derrame desde el estanque, el pretil actual deberá actuar como barrera de contención, dando tiempo necesario para que el personal de patio y mantención puedan actuar.

Se dará aviso inmediatamente a la jefatura de mantención.

El personal acordonará el área de la emergencia para evitar la intervención de terceros.

Dentro del pretil y como manera de absorber y retirar el derrame, el personal vertiera arena y utilizarán paños absorbentes los cuales una vez

utilizados se dispondrá en estanques de contención metálicos a adecuados.

Accidentes graves o fatal:

En caso de accidente grave se deberá dar aviso a viva vos, para alertar lo sucedido.

Se informará al Experto en Prevención de riesgo y a las jefaturas correspondientes indicando y explicando lo sucedido, el cual tomara las medidas necesarias para minimizar la gravedad.

Se dará los primeros auxilios al personal afectado tratando de mejorar sus lesiones.

Se llamará inmediatamente a la ambulancia ACHS y se realizará un informe completo con la cooperación de las jefaturas y el personal involucrado.

Se llamará al fono 600 42 000 22 (Ministerio de Salud) informando el accidente grave.

Se considera accidente grave o fatal de acuerdo al Circular N° 2345,

a) Accidente del trabajo fatal, aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

b) Accidente del trabajo grave, cualquier accidente del trabajo que:

- Obligue a realizar maniobras de reanimación,
- Obligue a realizar maniobras de rescate,
- Ocurra por caída de altura, de más de 2 mts.
- Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo,
- Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Procedimiento)

Diariamente a las 9:00 AM, personal asignado deberá revisar canales y pozos absorbentes, registrando con foto y en Registro.

En caso de detectarse:

- CANALES CON PERCOLADOS
- EXCEDENTES DE PERCOLADOS EN SECTORES DE POZOS 1 o 2

Se activará de inmediato este procedimiento, reportando al Gerente de Operaciones, quién a su vez asignará al personal e instruirá acciones a seguir.

Al detectarse presencia de percolados en los pozos o canales, inmediatamente se deberá instruir bombear hacia el estanque de acopio, el cual se encuentra a un costado del pozo número 2.

El estanque cuenta con radier de hormigón y pretil para el control de derrames, con una capacidad de almacenamiento de 20.000 L. Además, de la implementación de un nivel a los 10.000 L, que permite dar aviso de inmediato al Gerente de Operaciones, el cual gestionará el servicio de retiro, transporte y disposición final de los percolados con la empresa contratada, que cuenta con todas las autorizaciones para este efecto.

El percolado será bombeado desde los pozos o canales por los operarios de patio utilizando motobomba destinada para tal efecto.

Además, se demarcará la zona de bombeo con conos refractantes para evitar que personal no autorizado ingrese a la zona de trabajo.

La actividad será respaldada con registro fotográfico y quedará registrada en Registro, indicando claramente el volumen bombeado a estanque de acopio.

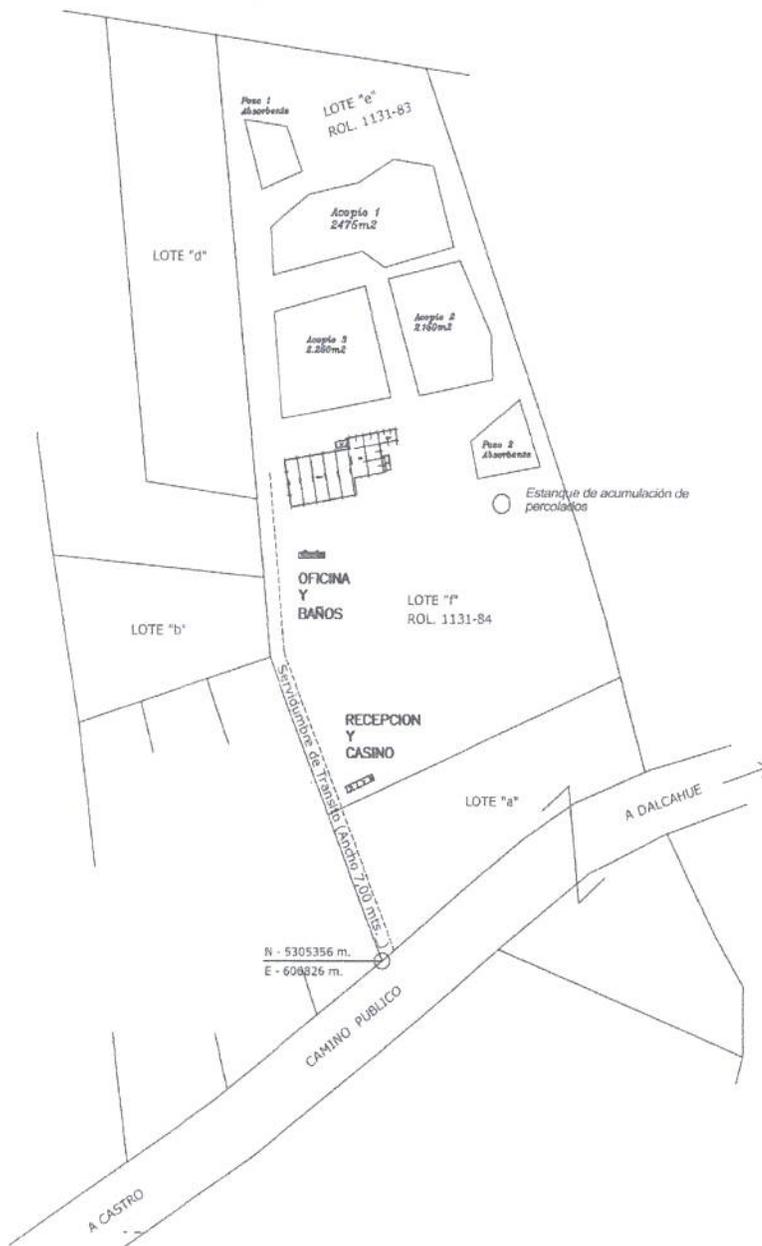
Para el retiro, el camión debe cumplir con la normativa vigente para el transporte de tales líquidos debiendo ser revisada su documentación antes de la carga. Una vez chequeado, se estacionará en forma paralela a la losa de hormigón del estanque donde se encuentran acumulados los excedentes líquidos, antes de succionar el líquido del estanque al camión, se demarcará la zona de carga con conos refractantes.

En caso que el camión no cuente con sistema propio de succión, se utiliza una motobomba conectada a la salida inferior del estanque con unión storz para conectar la salida de la bomba a la entrada del estanque del camión.

Se bombea el líquido al camión debiendo ubicar la faena dentro de la losa con pretil para controlar cualquier derrame. Los líquidos que permanezcan en las mangueras serán devueltos al estanque. Una vez terminada la faena se doblarán y guardaran todos los elementos utilizados en la bodega de patio y el bodeguero de turno realizará la guía de despacho para la salida del camión.

9. ANEXO

Diagrama de Emplazamiento



Anexo N° 3

**DOCUMENTACIÓN EMPRESA DE TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE LIQUIDOS
PERCOLADOS, COMPRA DE ESTANQUE Y COMPRA DE MOTOBOMBA**

PLANTA DE RECONVERSIÓN DE MATERIALES RESIDUALES, RILESUR Ltda.



Resolución de Calificación Ambiental N° 005/2009, Región de Los Ríos
 Resolución Sanitaria N° 383 SEREMI de Salud, Región de Los Ríos
 RUT: 76.671.390-4
 Dirección: Parcela 4 Lote 4-C Sector El Llody, comuna Paillaco
 Giro: Servicios Ambientales

Paillaco, 21 ENERO 2016

Señores
 CAL AUSTRAL S.A,
 99.529.170-3
 PLANTA CAL AUSTRAL

COTIZACIÓN N°: 2752 /2016

Atención a: JAMES MUSPRATT

COTIZACIÓN A JUNIO 2016

EMPRESA ACME CHILE SPA
 NOMBRE DEL GENERADOR PLANTA CAL AUSTRAL

TIPO DE RESIDUOS

- 1 Sépticos
- 2 Lodos
- 3 RILES
- 4 Mortalidad
- 5 Aceites y/o Grasas
- 6 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
- 7 Agua Sangre

VALOR DEL SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE

	CAMION SUCCION hasta 10 m ³ DIURNO 1 AYUDANTE	CAMION SUCCION hasta 13 m ³ DIURNO 1 AYUDANTE	CAMION SUCCION hasta 15 m ³ DIURNO 1 AYUDANTE	CAMION SUCCION hasta 30 m ³ DIURNO 1 AYUDANTE
TRANSPORTE Y SUCCION	\$ 1.291.566 +IVA	\$ 1.291.566 +IVA	\$ 1.291.566 +IVA	\$ 1.354.633 +IVA
INGRESO PLANTA Y DISPOSICION	\$ 216.300 +IVA	\$ 281.190 +IVA	\$ 324.450 +IVA	\$ 648.900 +IVA
Neto	\$ 1.507.866 +IVA	\$ 1.572.756 +IVA	\$ 1.616.016 + IVA	\$ 2.003.533 +IVA
IVA	\$ 286.495	\$ 298.824	\$ 307.043	\$ 380.671
Total	\$ 1.794.361	\$ 1.871.580	\$ 1.923.059	\$ 2.384.204

IMPORTANTE

1 AYUDANTE
 2° AYUDANTE RECARGO \$ 86.520
FESTIVOS Y DOMINGOS 15% RECARGO
 NOCTURNO 30% RECARGO
 COSTO IP m3 = \$ 21.630 + IVA

CLIENTE FRECUENTE NO

SOLICITUD DE RETIRO AVISO MÍNIMO DE 3 DÍAS, PREVIO AL RETIRO
ENVIAR ORDEN DE COMPRA PREVIO AL SERVICIO

RETIRO ADJUNTAR DECLARACIÓN DE DISPOSICIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS INDUSTRIALES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS FUERA DEL PREDIO INDUSTRIAL, SERVICIO SALUD
ADJUNTAR GUÍA DE DESPACHO DEL GENERADOR (SII) INDICANDO CODIGO LER

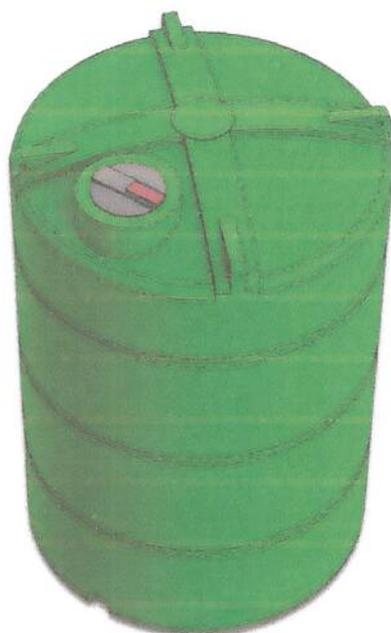
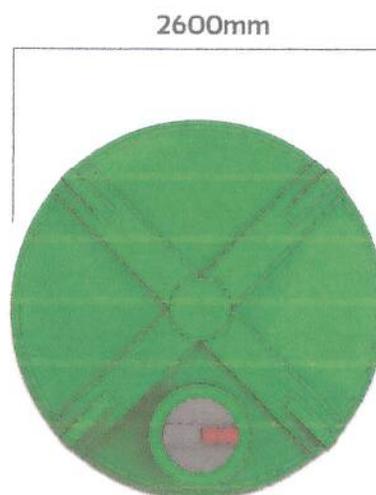
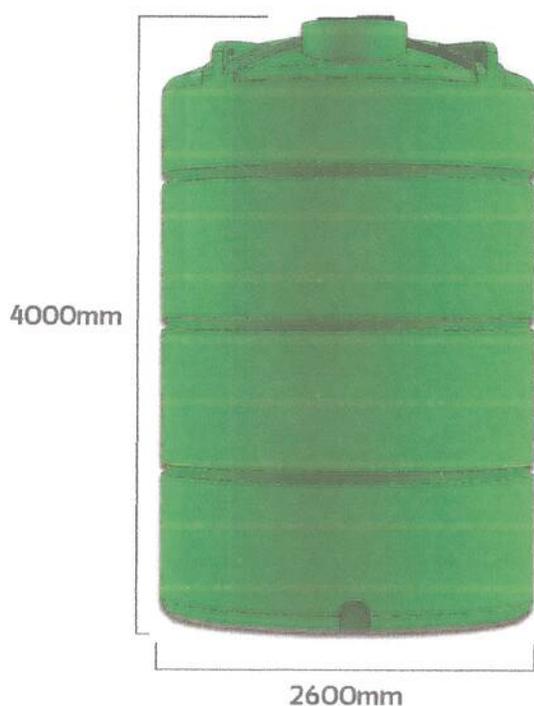
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN JUNIO 2016

CONDICIONES DE PAGO 30 DIAS

IMPORTANTE SI POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, QUE NO HAYAN SIDO COMUNICADAS OPORTUNAMENTE POR EL CLIENTE, COMO CONDICIONES CLIMATICAS, NO AUTORIZACIÓN DE ZARPE BARCAZAS, CORTES DE CAMINOS, ETC., RILESUR SÓLO COBRARÁ COSTO DE TRANSPORTE.

CUENTA CORRIENTE RILESUR Ltda. N° 251-00164-04 Banco Chile Valdivia

Estanque 20000



Estanque 20000

DIAMETRO	2600 mm
ALTO	4000 mm
ESPEJOR PARED	5mm app.
PROPIEDADES	Filtro Anti UV
MATERIA PRIMA	Polietileno / Media Densidad
TERMINACION	Tapa apernada
CARACTERISTICAS	Monocapa o Bicapa (opcional)
CAPACIDAD	20.000 litros



Panamericana Norte km 6,5 Lote 22,
Loteo San Joaquín, Puerto Montt
Región de Los Lagos, Chile
Teléfono: (56) 65-483483
wencosur@wenco.cl

Estanque 20000

ENTREGADO
 EN LA OFICINA DE
 CONTROL DE
 COMERCIO EXTERNO
 DE LA AERONAUTICA
 CIVIL DEL ECUADOR
 EN QUITO

RUC: 00000000000000000000
 Tipo de Documento
 Electrónico
 No. 00000000000000000000



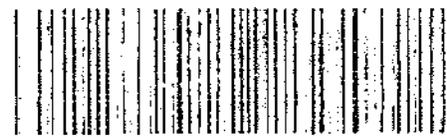
COVERA S.A.
 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
 MAQUINARIAS, FERRETERIA Y
 ARTÍCULOS DE MAQUINARIAS Y PRODUCTOS DE FERRETERIA.
 (S) 00000000000000000000
 RUC: 00000000000000000000
 FECHA DE EMISIÓN: 01/12/15
 Nombre: CAL AUSTRAL S.A.
 RUC: 00000000000000000000
 Dirección: P.O. BOX 10000
 Guayaquil, Ecuador
 Sitio: LA RAYITA DE FLORES, AGUA Y AGUJA LTDA
 Guayaquil, Ecuador
 Calle: Río Rivero 1011
 Responsable: María Eugenia J. Aguirre

CÓDIGO: 00000000000000000000
 D.M. (ANTICIPA) 00000000000000000000
 Valor: 200.000,00
 IVA: 20.000,00

CALAUSTRAL		FIRMA
FECHA RECEP	01/12/15	
FECHA REV.		
FECHA VIG.		
FECHA PAGO		



Este documento es válido para el pago de impuestos en el momento de su emisión.



LEA DE ESTA FORMA DE USAR EN PRESENCIA
 EN CASO DE NEGAM.

01/12/2015 10:00:00

R.U.T 88.909.800-7
Factura Electronica
Nro. 2703498

S.I.I. PUERTO MONTT

COVEPA SpA
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS, MAQUINA-
RIAS, FERRETERIA, EXPORTACIONES, ESTACION DE SERVICIOS, ARRIENDO
DE MAQUINARIAS EN GENERAL Y FORESTACION.

CHORRILLOS 1349 - PUERTO MONTT

FONO : (65) 2270100

FAX : (65)2270101

Fecha: 08-12-2015

R.U.T.:99529170-3

Nombre: CAL AUSTRAL S.A

Direccion: PARIS 720 DEPTO 29

Comuna: Santiago

Giro: EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA (1)

Nom.Seccion: PARIS 720 DEPTO 29

Dir.Seccion:

Suc. Origen: Castro

Galvarino Riveros 571

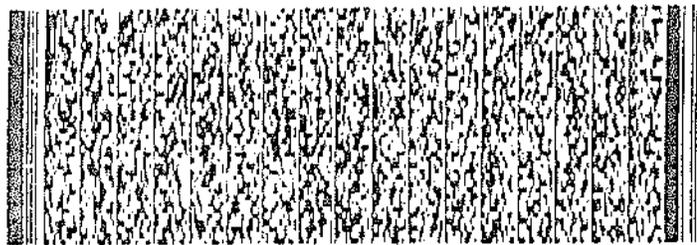
=====
GUIAS RELACIONADAS
=====

G.Dep. 2348772 (O.C.) G.Dep. 2348801 (O.C. 2545)

=====
NETO 763.530
IVA 145.070
TOTAL 908.600
=====

CONDICIONES DE VENTA

FORMA PAGO	PRIMER VENC.	CUOTAS	MONTO
Creditos	08-02-2016	1	908.600



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

Res. 90 de 2008 Verifique documento : www.sii.cl

CAL AUSTRAL S.A	
FECHA RECEPCION	29/12/15
FECHA REV.	GUARDE ESTA FACTURA Y PRESENTELA EN CASO DE RECLAMO
FECHA V° B°	
FECHA PAGO	
IMPUTACION	130

Covepa Ltda. V.0.1.0.2

PATRICIO GALLARDO ALARCON
 RUT 10.913.469-4
 OFICIAL DE PARTES
 SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
 REGION DE LOS LAGOS

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
 RECIBIDO Hora:.....
 21 ENE. 2016
 0017139
 Nº FOLIO:.....
 Derivado a:.....

PLANTA DE RECONVERSIÓN DE MATERIALES RESIDUALES, RILESUR Ltda.



Resolución de Calificación Ambiental N° 005/2009, Región de Los Ríos
 Resolución Sanitaria N° 383 SEREMI de Salud, Región de Los Ríos
 RUT: 76.671.390-4
 Dirección: Parcela 4 Lote 4-C Sector El Lloly, comuna Paillaco
 Giro: Servicios Ambientales

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 X PUERTO MONTT
 21 ENE 2016
 OFICINA DE PARTES
 REGIBIDO

Paillaco, 21 ENERO 2016
 Señores CAL AUSTRAL S.A,
 99.529.170-3
 PLANTA CAL AUSTRAL
 Atención a: JAMES MUSPRATT
 COTIZACIÓN N°: 2752 /2016

COTIZACIÓN A JUNIO 2016

EMPRESA ACME CHILE SPA
 NOMBRE DEL GENERADOR PLANTA CAL AUSTRAL

TIPO DE RESIDUOS
 1 Sépticos
 2 Lodos
 3 RILES
 4 Mortalidad
 5 Aceites y/o Grasas
 6 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
 7 Agua Sangre

VALOR DEL SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE

	CAMION SUCCION hasta 10 m ³ DIURNO 1 AYUDANTE	CAMION SUCCION hasta 13 m ³ DIURNO 1 AYUDANTE	CAMION SUCCION hasta 15 m ³ DIURNO 1 AYUDANTE	CAMION SUCCION hasta 30 m ³ DIURNO 1 AYUDANTE
TRANSPORTE Y SUCCION	\$ 1.291.566 +IVA	\$ 1.291.566 +IVA	\$ 1.291.566 +IVA	\$ 1.354.633 +IVA
INGRESO PLANTA Y DISPOSICION	\$ 216.300 +IVA	\$ 281.190 +IVA	\$ 324.450 +IVA	\$ 648.900 +IVA
Neto	\$ 1.507.866 +IVA	\$ 1.572.756 +IVA	\$ 1.616.016 + IVA	\$ 2.003.533 +IVA
IVA	\$ 286.495	\$ 298.824	\$ 307.043	\$ 380.671
Total	\$ 1.794.361	\$ 1.871.580	\$ 1.923.059	\$ 2.384.204

IMPORTANTE
 1 AYUDANTE
 2° AYUDANTE RECARGO \$ 86.520
FESTIVOS Y DOMINGOS 15% RECARGO
 NOCTURNO 30% RECARGO
 COSTO IP m3 = \$ 21.630 + IVA

CLIENTE FRECUENTE
 NO

SOLICITUD DE RETIRO
 AVISO MÍNIMO DE 3 DÍAS, PREVIO AL RETIRO
ENVIAR ORDEN DE COMPRA PREVIO AL SERVICIO

RETIRO
 ADJUNTAR DECLARACIÓN DE DISPOSICIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS INDUSTRIALES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS FUERA DEL PREDIO INDUSTRIAL, SERVICIO SALUD
ADJUNTAR GUÍA DE DESPACHO DEL GENERADOR (SII) INDICANDO CODIGO LER

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN
JUNIO 2016

CONDICIONES DE PAGO
30 DIAS

IMPORTANTE
 SI POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, QUE NO HAYAN SIDO COMUNICADAS OPORTUNAMENTE POR EL CLIENTE, COMO CONDICIONES CLIMATICAS, NO AUTORIZACIÓN DE ZARPE BARCAZAS, CORTES DE CAMINOS, ETC., RILESUR SÓLO COBRARÁ COSTO DE TRANSPORTE.

CUENTA CORRIENTE
 RILESUR Ltda. N° 251-00164-04 Banco Chile Valdivia